



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0770-R-2018
PIURA, 04 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 909-0201-18-4 de fecha 16 de abril de 2018, que remiten los Srs. **Tomas Gabriel Gómez Sernaqué**, Asistente de la Oficina Central de Planificación; **Hugo Orlando Reyes Alama**, Jefe de la Oficina de Remuneraciones; **Jorge Ricardo Gómez Seminario**, Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos y **Oswaldo Estrada Reto**, Asistente del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Documento S/N de fecha 02 de Abril de 2018, los servidores **Tomas Gabriel Gómez Sernaqué**, **Hugo Orlando Reyes Alama**, **Jorge Ricardo Gómez Seminario** y **Oswaldo Estrada Reto**, comunican que vienen siendo los encargados y responsables del cumplimiento de las evaluaciones y seguimiento de las tareas diarias registradas en los diferentes aplicativos por el Órgano Rector (MEF) en las diferentes fuentes de financiamiento que permiten integrar y concordar la programación del gasto de manera coherentes con las leyes técnico-sociales y beneficios para los servidores de la Universidad, además se programa, sustenta y se coordina con las entidades directoras DIGESU-MINEDU y MEF para la provisión de mayores recursos necesario para el cumplimiento de metas presupuestales propuestas por la Alta Dirección; en este sentido, en vista que las responsabilidades de las Jefaturas que dirigen se encuentran establecidas por Ley y las funciones de Jefe están determinadas en el ROF y MOF de la Universidad Nacional de Piura, pero los cambios a los procedimientos administrativos han obligado a asumir tareas y acciones que recargan las asignaciones de labor diaria, es por ello que solicitan una asignación económica de S/2,000.00, a cada uno de los servidores mencionados;

Que, mediante la Certificación Presupuestaria N°1718-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 19 de Abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestal en la Sección Funcional: 0006, Certificado: 0192, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Secuencia: 0001, Partida 2.1.1.1.2.99, Monto S/96,000.00, Concepto: Asignación mensual desde enero a diciembre a los funcionarios de la Oficina Central de Planificación, Oficina de Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Oficina de Planes y Proyectos de Inversión. Por lo tanto, su ejecución estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Oficio N°420-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 24 de Abril de 2018, La Oficina de Secretaria General, informa al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, que se han emitido las Resoluciones Rectorales N°410-R-2003 de fecha 31 de Marzo de 2003, Resolución Rectoral N°475-R-2004 de fecha 31 de Marzo del 2004, Resolución Rectoral N°509-R-2005 de fecha 15 de Marzo de 2005, en las que se aprueba el otorgamiento de una asignación económica a los funcionarios y miembros del Órgano de Gobierno y al personal de servicio de la Universidad Nacional de Piura, por el desempeño de cargos de responsabilidad académica y administrativa, tal como se observa en la Resolución Rectoral N°460-R-2006. Debido a las condiciones climáticas por las que se ha atravesado, el Archivo General se inundó, ocasionando pérdida de información, motivo por el cual no tiene los documentos en físico;

Que, mediante Acta de Reunión de Trato Directo, suscrito entre el Dr. César Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura y el Sr. Agustín López Jiménez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores, ambas partes acuerdan incluir como acuerdo en el Pliego Petitorio la asignación solicitada a favor de los cuatro servidores de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a los fundamentos que se sustentan y los montos establecidos en el indicado expediente;

Que, teniendo en cuenta lo opinado por el Secretario General mediante el Oficio N°420-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 24 de Abril de 2018, y de encontrarse tanto en el sistema como de manera física resoluciones de años anteriores a la prohibición señalada en la Ley de Presupuesto (Año 2006, en el cual se estableció la prohibición de las nuevas asignaciones en la Ley de Presupuesto del Sector Público), en las cuales se viene otorgando este tipo de asignación económica a los cargos de Asistente de la Jefatura de la Oficina Central de Planificación, Jefe de la Oficina de Remuneraciones - OCARH, Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos - OCP y Asistente del Rectorado, cargos que actualmente los servidores administrativos vienen ocupando;

Que, mediante Informe N° 467-2018-OCAJ-UNP de fecha 30 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- a) De acuerdo al acuerdo adoptado entre el Titular del Pliego y el Sindicato de Trabajadores de la UNP-SITUNP, respecto a la asignación económica a los cargos de Asistente de la Jefatura de la Oficina Central de Planificación, Jefe de la Oficina de Remuneraciones-OCARH, Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos-OCP y Asistente del Rectorado, cargos que actualmente los servidores administrativos vienen ocupando y teniendo en cuenta que el acuerdo adoptado





**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0770-R-2018
PIURA, 04 de mayo de 2018**

tiene rango constitucional, opina se de cumplimiento a lo pactado. b) Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2018 — Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una asignación económica a los funcionarios de la Oficina Central de Planificación, Oficina de Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Oficina de Planes y Proyectos de Inversión, por el desempeño de cargos de responsabilidad administrativa, a partir del mes de enero a diciembre del 2018, de acuerdo a lo informado mediante Informe N° 467-2018-OCAJ-UNP de fecha 30 de abril de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica :

- **Tomas Gabriel Gómez Sernaqué**, Asistente de la Oficina Central de Planificación S/ 2,000.00
- **Hugo Orlando Reyes Alama**, Jefe de la Oficina de Remuneraciones S/ 2,000.00
- **Jorge Ricardo Gómez Seminario**, Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos S/ 2,000.00
- **Oswaldo Estrada Reto**, Asistente del Rectorado S/ 2,000.00

ARTÍCULO 2.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCARH(7),OCEP(3),INTS(4),OCP,ARCHIVO(2)
19 copias - Stc



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

